

PERMISO PROVISIONAL

REFERENDO PUESTO SEMEJJO



Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 28-mayo-2018

CLASE: SEM000500
 NOMBRE: PLACENCIA PONCE SERGIO
 UBICACION: ISLA ZANZIBAR
 COLONIA: EL SAUZ
 CALLE CRUCE 1: TORRES BODET
 CALLE CRUCE 2: ISLA MARACA
 GIRO: VARIOS GORDITAS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 4407 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.
 DIAS AMPARADOS: 103
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2018
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2018
 IMPORTE: \$721.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:22 a	A:	02:00:22 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:22 a	A:	02:00:22 p
MARTES	SI	DE:	08:00:22 a	A:	02:00:22 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:22 a	A:	02:00:22 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:22 a	A:	02:00:22 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:22 a	A:	02:00:22 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
 ART 43 I-D

[Signature]
 AUTORIZO



[Signature]
 ACEPTO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PLACENCIA PONCE SERGIO

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**
DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semejjo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que cumplan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá estar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Dejar de 3 días de venderá causará infracción (vender o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas
- El amoblamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, continúan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las camionetas de las viviendas y en los pasados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los pizates educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas cercanas deladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos cuarteles y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

[Signature]